



RESOLUCION No. 1064-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 19 91

Visto el Expediente No. 03065 accionado por Don Víctor Rolando NUÑEZ BELTRAN, solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y está desempeñando el cargo de Artesano IV, Nivel STA de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, Don Víctor Rolando NUÑEZ BELTRAN, justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente concederle el Adelanto Indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, D. Ley No. 22867, Ley No. 11365, D. Legislativo No. 650, Presupuesto del Sector Público para 1,991, Ley No. 25303; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Víctor Rolando, NUÑEZ BELTRAN, Artesano IV- STA de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento, la suma de UN MIL CIENTO NOVENTITRES Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,193.26) - por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre de 1,990, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2o.- Don Víctor Rolando, NUÑEZ BELTRAN, queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión efectuada del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad,

Artículo 3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



LLV/UP
WAH/BS
mmo.